



Delito : Injurias.
Querellado : Luis Domingo Milla Ramírez
Rut: 16.349.651-8
Querellante : José Miguel Carvajal Gallardo
Rut: 15.925.032-6

EN LO PRINCIPAL : Querrela por el delito de acción penal privada de injurias graves cometido a través de un medio de comunicación social;

PRIMER OTROSÍ : Competencia

SEGUNDO OTROSÍ : Ofrece medios de prueba;

TERCER OTROSÍ : Reserva de acciones civiles;

CUARTO OTROSÍ : Patrocinio y poder;

QUINTO OTROSÍ : Domicilio y forma de notificación.

S. J. de GARANTÍA de IQUIQUE

José Miguel Carvajal Gallardo, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad número 15.925.032-6, domiciliado Avenida, Av. Arturo Prat Chacón 1099, Iquique, Región de Tarapacá, a SS con respeto digo:

Que, conforme lo disponen los artículos 55, 108, 109 letra b), 111 y siguientes del Código Procesal Penal y artículos 416, 417 N.ºs 3, 4 y 5, 417 y 419 del Código Penal vengo en interponer querrela criminal en contra de **Luis Domingo Milla Ramírez**, chileno, ignoro profesión u oficio, cédula de identidad número 16.349.651-8,

Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes, Santiago.
Teléfonos: +56 222445165 / +56 998799780
www.gycia.cl
www.gyciaabogados.cl



domiciliado en Av. Prat 1099, Iquique, (en adelante, el “querellado”), como autor del delito de **INJURIAS** de carácter grave, contemplado en los artículos 412, 414 N.º 2, 416, 417 N.º 3, y artículo 419, todos del Código Penal, perpetrado en mi contra, solicitando desde ya a SS. acoger la presente querella a tramitación, declararla admisible y, en definitiva, condenar al querellado al máximo de penas establecido en nuestra legislación por los hechos ilícitos cometidos, o bien a la pena que SS. determine conforme a las reglas generales. En subsidio, solicito a SS. que condene al querellado por el delito de **INJURIAS LEVES** establecido y sancionado en el artículo 419 del Código Penal. Todo lo anterior, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación exponemos:

I. Antecedentes.

Durante los últimos meses he sido objeto de una campaña sostenida de descalificación personal y política por parte del Consejero Regional (en adelante, “CORE”), el querellado Luis Domingo Milla Ramírez, quien ha difundido información falsa y agravante en mi contra con el claro propósito de dañar mi honra y mi credibilidad como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

El querellado ha utilizado distintos medios para propagar estas injurias. En repetidas ocasiones ha publicado y comentado mensajes en redes sociales, ha difundido audios y textos en grupos de WhatsApp integrados por dirigentes sociales y, más recientemente, ha asistido a programas radiales donde repite las mismas imputaciones falsas, buscando deliberadamente amplificar su alcance. Esta conducta no es un hecho aislado. Se ha venido repitiendo con cierta periodicidad, siguiendo un patrón comunicacional orientado a perjudicar mi imagen pública, todo lo cual es indiciario de dolo.



El ataque más reciente se produjo el 14 de octubre de 2025 en curso, durante y después de una sesión plenaria del Consejo Regional y de una comisión técnica previa. En esa oportunidad, el consejero Milla sostuvo que yo habría decidido, “a discreción”, rebajar un aporte solicitado por el Servicio de Salud de la región, con lo cual —según sus palabras— estaría dejando sin financiamiento al Hospital de Iquique y afectando la atención de salud de la comunidad. Esta afirmación es completamente falsa e injuriosa.

En un primer hecho, el querellado envió un mensaje de voz de Whatsapp a diversos grupos donde participan dirigentes sociales y políticos “denunciando” un supuesto desfinanciamiento del Hospital Regional provocado por una presunta conducta mía. A pesar de la existencia de antecedentes oficiales que demuestran lo contrario -sobre los cuales se abundará-, el señor Milla tergiversó deliberadamente la información y la presentó como si se tratara de una decisión arbitraria mía, difundiendo esa versión tanto en la radio como en diversos grupos de WhatsApp y redes sociales. Al día siguiente, varias páginas informativas y cuentas de Instagram y X (Twitter) replicaron sus dichos, generando decenas de comentarios ofensivos y descalificaciones en mi contra, lo que demuestra el daño concreto a mi reputación.

En un segundo orden de cosas, el querellado ha realizado publicaciones en redes sociales, particularmente en Facebook, donde difunde supuestas noticias en relación a mi figura agregando los epítetos “chanta”, “corrupto”, “mafioso”, “cáncer de Tarapacá”, los que acompaña de emoticones que sugieren asco.

Finalmente, el querellado ha intervenido como invitado en programas radiales de las estaciones “Paulina”, “Vilas”, “La Nueva Super” y “La Mega”, afirmando que por voluntad de mi persona no se habrían dispuesto los recursos presuntamente solicitados por el Hospital Regional, que yo estaría solamente



preocupado de hacer campaña política utilizando recursos públicos, se me imputan conductas habituales de irregularidad o abuso, me califica como “culpable” de un daño público inexistente e insunúa negligencia o desinterés deliberado de mi parte frente a los problemas de salud pública que enfrenta nuestro país.

Estas imputaciones son falsas, carecen de todo sustento y han sido difundidas deliberadamente para destruir mi honra, dignidad y reputación pública como autoridad democrática. Me han expuesto como supuesto autor de delitos funcionarios gravísimos que jamás he cometido, poniéndome en una situación de vulnerabilidad extrema frente a la sociedad completa.

II. Hechos constitutivos de delito.

- **Hecho N°1: Mensaje de voz enviado por plataforma Whatsapp con fecha 14 de octubre de 2025.**

Con fecha 14 de octubre de 2025, el querellado envió un mensaje de voz por medio de la aplicación Whatsapp a un grupo que comparte el querellado con diferentes dirigentes sociales y políticos de la Región de Tarapacá. El mensaje fue literalmente el siguiente:

Hola grupo, que tál. Esta información es súper penca, la verdad es que no quisiera darla, y de hecho el gobernador nos dijo que por favor no le digamos a nadie esta cuestión, que quede como entre nosotros, que es como un secreto a voz a la final, pero él no quiere que nadie lo sepa. Acá lo que pasó fue lo siguiente. El servicio Salud de Tarapacá, que es como el jefe del hospital regional, el que pone la cara, tenía un déficit de 14.000 millones para este año, que son las platas que el gobierno central no le pasa. Y a la final lo que terminó pidiendo el gobierno regional



*fueron 7.000. Le dijo, mira, con estos 7.000 yo termino el año comprando medicamentos, insumos, pagando el agua, la luz, el internet, y las cosas como más básicas, ¿qué sé yo? No estamos hablando de obra extra, de viajes, nada de eso, nada. Solamente insumos, medicamentos, eso. Agua, luz, internet y un par de cosas más. Entonces Carvajal, y esta vez la que no se entiende, le dijo, no, no tengo para darte 7.000, tengo para darte 4.000. Y empezaron a tirar y a aflojar, entre no, que dame la plata que necesito, no, es que no te puedo pasar más, y a la final terminó ofreciéndoles 4.700. Pero hay 2.300 millones que no les quiso pasar. Entonces esos 4.700, en la mañana se lo tiró al core en la mesa. Y todos los cores, de izquierda, de centro, de derecha, todos los cores dijeron, oiga, Carvajal, no seas weón, si la salud necesita, hácele los 7.000, no los 4.700. Y se tiró puros peos. O sea, a la final, no, no hay más, no hay más, son 4.700, o lo toman o lo dejan. Y el core, ante nada o eso, terminó diciendo ya, OK, pero nosotros necesitamos que sean los 7.000. OK, lo voy a pensar, bien, gracias, ¿cachái? Entonces esa es la realidad del asunto. El hospital no pidió menos, el hospital pidió lo que le falta, que son 7.000 millones. **Y que este tipo no los quiera dar, es porque es su arrogancia o su petulancia, weón. No sé, no sé, ahí ve tú a explicar. Y tú, ¿cachái cómo se tira la plata? Tú, ¿cachái la campaña política descarada que hace con los dirigentes de las juntas vecinales, con los dirigentes de los clubes deportivos, cuando le mandan al WhatsApp, hasta los funcionales en campaña. Hacen campaña mientras están trabajando. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Es un tipo demasiado carepalo. Pero porfa, que esto no, por favor, que***



esto no salga del grupo, esta cuestión dijo Carvajal, que no quería que nadie la supiera. Así que, por favor, no compartan este audio, si no va a quedar la cagá. Gracias, chao.

En dicha publicación se formularon expresiones que afectaban directamente mi honra y reputación, atribuyéndome conductas impropias y denigrantes, con la intención evidente de menoscabar mi dignidad personal y profesional.

La imputación de que yo “no quise” completar un supuesto presupuesto de 7.000 millones de pesos para el Hospital de Iquique es falsa. En los hechos, la solicitud formal que ingresó el Servicio de Salud a fines de septiembre fue por M\$ 4.700.000, identificada con el código BIP 40075997-0, y con fecha de ingreso 30-09-2025; ese fue el monto tramitado técnica y administrativamente por el Gobierno Regional de Tarapacá. La propia Ficha/Oficio de ingreso y el memorándum de remisión al Dpto. de Diseño Regional consignan ese monto y fecha, y la División de Planificación (DIPLAD) emitió informe aprobando técnicamente el programa bajo Subtítulo 33. No existe en la documentación oficial algún requerimiento formal por 7.000 millones dirigido al GORE; por el contrario, todo el expediente da cuenta del monto de 4.700 millones.

Luego, el Consejo Regional aprobó por unanimidad ese mismo proyecto por M\$ 4.700.000 en su XIX Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2025, tal como certifica el Secretario Ejecutivo del CORE. La certificación oficial señala expresamente el nombre del proyecto (“Transferencia a Servicio de Salud de Tarapacá, para solventar la brecha presupuestaria Subt. 22”), el código BIP 40075997-0 y el monto aprobado.

Para materializarlo presupuestariamente, el CORE también aprobó —en la misma sesión— la modificación presupuestaria que traspasa M\$



4.700.000 al ítem 33.02 “Al Gobierno Central”, individualizando el proyecto BIP 40075997-0. Esa modificación fue tramitada por oficio del Ejecutivo Regional a DIPRES, donde el cuadro presupuestario refleja el incremento en Subtítulo 33 por el mismo monto y finalidad. Todo ello confirma que el proceso se ajustó exactamente a M\$ 4.700.000, sin “rebaja” ni rechazo de un supuesto pedido por 7.000 millones.

Finalmente, el objeto del programa aprobado es disminuir la brecha del Subtítulo 22 (bienes y servicios de consumo) para asegurar la continuidad operativa del Hospital Ernesto Torres Galdames: servicios básicos, medicamentos, insumos y compras de servicios, manteniendo producción y cobertura hasta fin de año. Los propios antecedentes técnicos describen esa finalidad y vuelven a consignar el monto total del proyecto en M\$ 4.700.000, coherente con todo lo que aprobó el CORE y se ofició a DIPRES. En otras palabras, no hubo negativa a “completar 7.000 millones”; hubo una tramitación y aprobación íntegra del único requerimiento formal presentado por M\$ 4.700.000.

Lo difundido por Luis Milla es falso porque nunca existió una solicitud formal de \$7.000 millones dirigida al Gobierno Regional de Tarapacá: el Servicio de Salud ingresó a fines de septiembre un requerimiento por \$4.700 millones para cubrir la brecha del subtítulo 22 (medicamentos, insumos y servicios básicos), monto que fue analizado y aprobado por el Consejo Regional y debidamente tramitado presupuestariamente; además, la propia directora del Servicio de Salud señaló públicamente que con esos \$4.700 millones se aseguraba la continuidad de las prestaciones hasta fin de año, de modo que no hubo “rebaja discrecional” ni negativa a completar un monto superior, y las sesiones del CORE fueron públicas, lo que también descarta cualquier insinuación de secreto u ocultamiento.

El audio difundido por Luis Milla, en el que se me atribuyen supuestos actos de ocultamiento, discrecionalidad y arrogancia en el manejo de

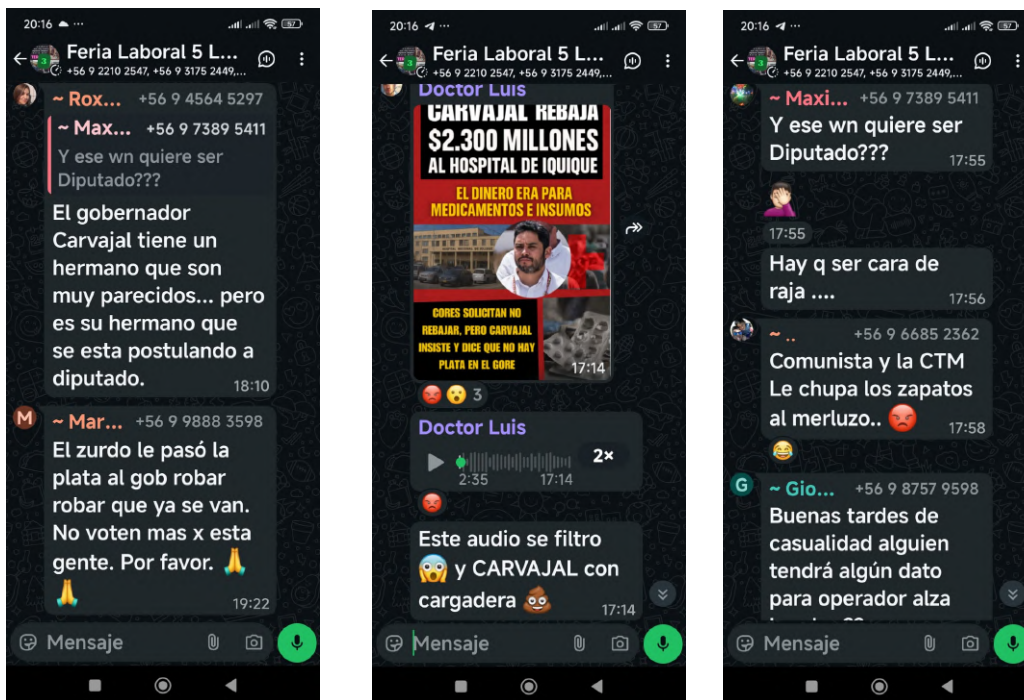
recursos públicos, constituye una agresión directa a mi honor y reputación. En dicho mensaje, enviado a grupos de WhatsApp con dirigentes sociales y políticos de la región, se me imputa haber ordenado mantener “en secreto” información presupuestaria del Hospital Regional y haberme negado arbitrariamente a entregar recursos esenciales para la salud pública. Tales afirmaciones son completamente falsas, pues el único requerimiento formal del Servicio de Salud fue por 4.700 millones de pesos, monto aprobado conforme a los procedimientos legales y técnicos del Gobierno Regional.

Las expresiones utilizadas en el audio son claramente ofensivas y degradantes. El señor Milla no sólo me califica con términos injuriosos y vulgares, sino que además me atribuye “petulancia”, “arrogancia” y “carepalo”, insinuando que utilizo mi cargo para fines políticos personales y que los funcionarios del Gobierno Regional hacen “campaña” durante su jornada laboral. Estas imputaciones atentan contra mi integridad moral y profesional, ya que me presentan ante la opinión pública como un funcionario corrupto, manipulador y abusivo, lo que resulta particularmente grave tratándose de una autoridad electa y sujeta a un alto estándar de probidad.

La difusión de este mensaje tuvo un efecto inmediato y perjudicial. Diversas personas comenzaron a replicarlo en redes sociales y a comentarlo en páginas de noticias locales, generando múltiples reacciones negativas y descalificaciones en mi contra. Muchos ciudadanos, al escuchar o leer este contenido, asumieron erróneamente que era cierto, afectando no sólo mi credibilidad como



Gobernador Regional, sino también el prestigio institucional del Gobierno Regional de Tarapacá. Algunos ejemplos de reacciones fueron los siguientes:



Este episodio ha dañado gravemente mi honra y mi imagen pública, razón por la cual considero indispensable que la justicia investigue y sancione estas expresiones injuriosas, proferidas con evidente intención de desprestigiar me ante la comunidad.

- **Hecho N°2:** Publicaciones realizadas por red social Facebook e Instagram desde el 14 de octubre de 2025 en adelante, a través de la cuenta "Luis Domingo Milla Ramírez".

Posteriormente, el querellado trasladó su hostigamiento a la red social Facebook e Instagram, donde realizó una serie de publicaciones con un



alcance masivo, todas dirigidas a menoscabar mi honra, denostarme con expresiones soeces y atribuirme hechos falsos constitutivos de delito.

En efecto, desde su cuenta de Facebook “Luis Domingo Milla Ramírez” compartió fotografías de entrevistas radiales y otras noticias, acompañadas del texto **“Adulto mayor REVIENTA al chanta CARVAJAL 🤡 y cuestiona que ande ofreciendo billete y no destine los recursos suficientes al Hospital Regional. Escuche y aprenda a no ser lacayo de los corruptos y mafiosos de Tarapacá 🤢”**. Posteriormente, en su cuenta de Instagram publicó una imagen con la frase **“CARVAJAL, EL CÁNCER DE TARAPACÁ 🤢”**, lo que generó una oleada de comentarios negativos y ofensivos del público, amplificando aún más el daño a mi honra y a mi imagen como autoridad. Estas conductas demuestran una intención clara y reiterada de desprestigiarme ante la ciudadanía y de socavar la confianza pública en la institución que represento.





GONZÁLEZ & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Estas frases, además de ser injuriosas, se difundieron en un contexto político y comunicacional amplio, donde su única finalidad fue menoscabar mi reputación personal y dañar la confianza pública en mi trabajo como Gobernador Regional de Tarapacá. La comparación con una enfermedad mortal y la utilización de símbolos denigrantes no sólo constituyen una ofensa grave a mi dignidad personal, sino que además fueron redactadas con ánimo de desprecio y burla. Estas expresiones no forman parte de un debate político legítimo ni de una crítica fundada, sino de una campaña deliberada de difamación pública, orientada a instalar la idea de que mi gestión es corrupta o dañina para la región.

Ambas publicaciones tuvieron un efecto inmediato en las redes sociales, generando una gran cantidad de reacciones negativas, comentarios insultantes y mensajes despectivos hacia mi persona. Muchos usuarios replicaron los dichos del

Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes,
Santiago.
Teléfonos: +56 222445165 / +56 998799780
www.gycia.cl
www.gyciaabogados.cl



GONZÁLEZ & COMPAÑÍA
ABOGADOS

consejero Milla, creyendo que sus acusaciones eran ciertas, lo que amplificó el daño a mi imagen pública y a la institución que represento. Estas expresiones, proferidas con evidente intención de desprestigiarme, no sólo afectaron mi honra personal, sino que también erosionaron la confianza ciudadana en el Gobierno Regional de Tarapacá, provocando un perjuicio profundo e injustificado a mi nombre y a la función pública que desempeño.

La reiteración de estas publicaciones, acompañadas de llamados a “difundir”, permite constatar la existencia de dolo directo, ya que se busca dañar deliberadamente mi reputación y mi vida pública.

Posteriormente, el día 20 de octubre de 2025, el querellado publicó lo siguiente, por medio de Facebook, indicando expresamente que *“5 Consejeros regionales piden más recursos al Hospital y el MISERABLE de CARVAJAL los NIEGA. Definitivamente tenemos el cáncer de Tarapacá negligente e indolente con la salud de TODOS”*.



Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes,
Santiago.
Teléfonos: +56 222445165 / +56 998799780
www.gycia.cl
www.gyciaabogados.cl



GONZÁLEZ & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Luego, sin que el querellado se detuviera en su actuar, el día 21 de octubre de 2025 publicó lo siguiente, por medio de Facebook, indicando expresamente esto:



Seguidamente, los días 23, 24 y 26 de octubre 2025 realizó las siguientes publicaciones, por medio de Facebook:



Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes, Santiago.
Teléfonos: +56 222445165 / +56 998799780
www.gycia.cl
www.gyciaabogados.cl



GONZÁLEZ & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Luis Domingo Milla Ramírez

22 h · 🌐

Arriesga penas de 20 años por Fraude al Fisco, Malversación de Caudales Públicos y Administración desleal. Y eso que solamente se conoce la punta del Iceberg.
No más Cáncer de Tarapacá 🤮
CARVAJAL es el cáncer y la metástasis que invade todo el Estado para usufructar de él.
Pero esto la prensa OBVIAMENTE lo ocultará y le bajará el perfil para no enemistarse con los poderosos y mafiosos de la región que cuelgan sus carteles y siguen haciendo campaña con dineros del Estado 🤮



👍👎❤️ 52

10 comentarios · 16 veces compartido



Luis Domingo Milla Ramírez

21 h · 🌐

Delitos de Fraude al Fisco, Malversación de Caudales Públicos y Administración desleal sumarán más de 20 años. Esto es solamente la punta del Iceberg



Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes, Santiago.
Teléfonos: +56 222445165 / +56 998799780
www.gycia.cl
www.gyciaabogados.cl



GONZÁLEZ & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Posteriormente, el día 14 de noviembre de 2025, el querellado publicó lo siguiente, por medio de Facebook, indicando expresamente:



En este caso, las imputaciones difundidas en Facebook e Instagram —plataformas de alcance masivo— constituyen injurias graves, puesto que me han expuesto a un escarnio público injustificado, atribuyéndome hechos falsos y deshonorosos.



- **Hecho N°3: Expresiones vertidas por el querellado en medios de comunicación social Radios “Paulina”, “Vilas”, “La Nueva Super” y “La Mega”.**

El día 15 de octubre de 2025 el querellado fue entrevistado en un programa radial en vivo de la **Radio “La nueva super”**. En este contexto, el querellado vertió las siguientes afirmaciones:

- Minuto 6:20: “Carvajal está preocupado de hacer campaña política (...) mientras está haciendo trabajo para el estado, utilizando recursos públicos”.
- Minuto 10:58: “Carvajal es lo peor que le pudo haber pasado a Tarapacá”.
- Minuto 11:05: “Carvajal está preocupado de hacer campaña política, de apagar incendios, va a comprar cuanto medio de comunicación se cruce, o lo va a intentar comprar para silenciar todo esto y va a amenazar como ya se sabe que amenaza. Amenaza por whatsapp y amenaza por correo electrónico. Esto lo ha venido haciendo hace años”.

El día 14 de octubre de 2025 el querellado fue entrevistado en un programa radial en vivo de la **Radio “Paulina”**. En este contexto, el querellado vertió las siguientes afirmaciones:

- Minuto 02:04: “El servicio salud llega a la mesa con un déficit de más de 7.000 millones de pesos y en las distintas negociaciones y mesas de trabajo que realiza con los profesionales del gobierno regional, que obviamente son más tratados por Carvajal es que no hay plata le dicen”.



- Minuto 36:30: “El concepto “Carvajal” tiene que ser asociado con el bien y eso implica repartile plata a todos”.
- Minuto 33:00:
 - o Luis Milla: “La verdad es que él decidió no financiar el 100% de las necesidades del Hospital Regional.
 - o Entrevistador: ¿Pero por qué no, si le entregaron 9 mil millones a la UNAP? Se han parreado plata como han querido, y yo con hartos respeto, pero recuerdo que se compraron vehículos a la Seremía de Desarrollo Social. ¿Por qué no?
 - o Luis Milla: Porque la plata tiene que alcanzarle para hacer campaña en todas partes. Esa es la razón. La plata le tiene que alcanzar para hacer campaña en todos lados. Por eso la tienen que tirar a todos y no comprometerla fundamentalmente con uno, porque pierde hacer campaña en otras partes. Esa es la razón.

El día 16 de octubre de 2025 el querellado fue entrevistado en un programa radial en vivo de la Radio “**La Mega**”. En este contexto, el querellado vertió las siguientes afirmaciones:

El hospital el año pasado, en el 22, en el subtítulo 22 que es el funcionamiento que es del que tu estas hablando, gastó 39 mil millones y sabes cuanto le pasó Santiago para este año, 27 (mil millones).



El hospital dijo bueno, si gaste 39 en el 2024, yo estimo que voy a gastar 42, 42 mil millones, y que hizo Santiago, si, aquí están tus 27, 27 para todo el año.

Esta situación del hospital se sabía de diciembre del año pasado.

Este es el primer dato, segundo dato y es el que golpea fuerte a la región y el que debiera interesarle a todos los iquiqueños y hospicianos y toda la región que ustedes lo tienen en audio, ustedes tienen un audio de 8 minutos donde se dan las pruebas de todo lo que yo digo, porque esto no es un trascendido, no es un rumor de pasillo, esto es información oficial, cual es la información oficial, nosotros como hospital, servicio de salud de Tarapacá, le dijimos al gobernador de Tarapacá, en Abril, que no llegábamos a fin de año. Hoy se necesitan 7.000. Cuando el funcionario habla de la plata que falta el no habla de fin de año, el hable, el dice en el audio que ustedes tienen de 8 minutos, el habla de enero y febrero, obviamente por la liberación de los recursos, entonces el déficit que tenemos como hospital es de 7.100 y esto se avisó en abril y lo dice él en el audio, que es lo mas grave, nosotros lo repetimos en junio, lo repetimos en agosto y Carvajal nos cita a la mesa de carpintero en septiembre y qué nos dice, no hay más plata.

La mano derecha de Carvajal dice que no hay plata por qué, porque tenemos compromisos de entregar plata y esos compromisos no los podemos romper.



Entonces yo te pregunto a ti, que me escuchas en tu casa ... tú tienes compromisos, con tu vecino que te prestó plata, (...) pero tu hijo está en el hospital, tú que haces, mamá sabes que, no le vamos a poner todo el oxígeno porque tengo una deuda al vecino (...)

Yo entiendo que hayas compromisos presupuestarios, como no entenderlo, es así, pero si tu tienes un compromiso, pero tienes a tu hijo en urgencia, tu pones la balanza ¿no?

Y te agrego más aparecen más consejeros regionales, no solo yo, que le dicen que necesitamos que se entregue la totalidad, los 7 mil.

A ver te lo recordaron en abril, te recordaron en junio que les falta plata, te lo dijeron en agosto y te sentaste en la mesa en septiembre, obviamente a fin de año todas las platas son más difícil. Ahora van a ir a Santiago a ver si la DIPRES suelta las platas y esa va a ser otra dificultad

Esto que yo vengo diciendo estimado Marcelo, no es un rumor de pasillo (...) es información oficial.

Cuando el servicio de Salud avisa en abril que le falta plata, tu si fueras gobernador ¿que dices? Te la paso al tiro o no, o sigues gastando, ya po' que hizo Carvajal, el cáncer de Tarapacá, Carvajal no hizo, porque el funcionario dice, en abril avisamos, en junio le repetimos, en agosto insistimos y recién obtuvimos respuesta en septiembre, y en septiembre le dicen es que no tenemos más plata porque ya la gastamos.

Solamente, fíjate lo que él dice, pero solamente el gobernador dice, que hay 4700, o sea ¿quién es el que le pone la proa al servicio de salud, son los CORES? Los que dicen no hay más plata, los CORES dicen no, todo lo que necesitas llévatelos.

En Abril le dijeron, en abril le dijeron. Oye nos falta plata, si tu eres gobernador que haces, en abril mismo te juntas, en mayo metes el proyecto y lo votas al tiro po' o no, o esperas hasta septiembre. Y cuando llegas a Septiembre te dice mire hemos dicho tantas veces que no así que ya no nos falta tanto, nos falta menos, nos faltan siete, porque al comienzo nos faltaban 15, le dijimos que no a medio mundo, ahora nos faltan siete, no pero de los 7 te puedo pasar 4,7 no más, no te puedo pasar la totalidad.

La gente tiene que entender que esto que estamos hablando no es un rumor de asilo, no es una cuestión de oh descubrimos algo, esto era público, esto fue público, la comisión de salud se hizo una hora antes del pleno de forma pública y los consejeros regionales de izquierda, centro y derecha, todos dijeron démosle la totalidad de la plata, acá el Core se puso con lo lógico, con lo que cualquiera de nosotros haría, si nadie actuaría diferente.

Vamos a seguir igual que siempre, el hospital estaba en una restricción enorme, porque le faltaban 7 mil estas platas todavía no han llegado al hospital, si todo sale bien, siempre y cuando todo salga bien, van a llegar en la quincena de diciembre, Aserrella le pregunta el funcionario ¿Cómo van a



suplir estos 2380 millones?, pregunta él, el funcionario le responde, vamos a seguir apretando el cinturón porque ya fuimos a Santiago y nos dijeron que no. Cuando decimos apretar el cinturón, por favor comprenda mi estimado auditor, es decirle que no a los pacientes y solamente decirle que sí, cuando llegas con un cuchillo enterrado en el corazón, cuando llegas baleado en la cabeza, cuando te llagas muriendo por una pancreatitis ahí te atendemos, porque no te podemos atender de otra manera porque no tenemos plata, porque Santiago no nos da la plata a comienzo de año y porque a Carvajal le repetimos 20 veces nos falta plata, nos falta plata, no llegamos y en una desidia absurda, no sé de qué estará preocupado Carvajal todos los días, hace las reuniones en septiembre para concretar esta transferencia a fin de año, Carvajal tendrías que haberlo hecho los primeros tres meses del año, el 15 de diciembre del año anterior, anterior, ya se sabía esto, porque la ley de presupuesto desfinancia, desfinancia, desfinancia, a todos los hospitales de Chile, Tarapacá también.

Tu sabes Marcelo lo que es un cáncer, las células cancerígenas del punto de vista biológico, fisiopatológico, son células que se infiltran en otros tejidos que no son de ellos, a ti te aparece un cáncer, un tumor en la cara y cuando es e tumor en la cara se vuelve cancerígeno esas células invaden tu próstata, el pulmón, el páncreas, Carvajal es el cáncer de Tarapacá que está infiltrando todas las instituciones públicas, todas, la corrupción de Carvajal en esta región llega de la costa a la cordillera, en municipalidades, en Seremis, y ahora también tiene a ambición



de corromper la cámara de diputados metiendo a su hermano Carvajal en un puesto de este tipo. Esta es una ambición que ojo que rompe el saco.

¿Por qué no transferiste la plata los primeros tres meses del año? Ahí está, ahí está, lo sabías en diciembre Carvajal, tenías que haberlo transferido, tuviste enero, febrero, marzo, en abril de dicen el grito de auxilio, ey me falta plata y esperaste hasta septiembre Carvajal, ahí están tus prioridades, esas son, la gente que te defiende, o no comprende que esto es información objetiva, esto se dijo ayer en la comisión de salud, del gobierno regional de Tarapacá en el CORE esto no es un rumor de pasillo, entienda, usted que defiende lo indefendible.

Se han dicho muchas cosas, solo quiero que entienda la audiencia, que la información que yo he dado a conocer es información pública primero, es información oficial, no es un malentendido. Y voy a resumir rápidamente diciembre del año pasado, el gobierno central, la cámara de diputados y los senadores desfinancian todos los hospitales del país y entregan 27 mil millones, en este ítem solamente, no estoy hablando del resto, 27 mil millones para este ítem el 22, siendo que el año pasado el hospital había usado 39 mil, y proyectaba para este año 42, o sea si entregai' 27 a alguien que dice oye gasté 39, ya se entendía el año anterior que iban a faltan alrededor de 15 mil millones, en enero se supo, en febrero, en marzo, en abril el servicio de salud de Tarapacá y el hospital le dicen oye Carvajal, Carvajal, me dieron menos plata, nos podí apoyar con lo que falta porque estamos diciendo todos los días que no, todos los



días decimos que no a los pacientes y a la gente adentro del hospital que también nos piden nos dicen oye necesitamos insumos para cirugías, oye, no puta tenemos que recortar porque no me alcanza, todos los días se dice que no en el hospital porque la plata no alcanza, esto se le dijo en abril a Carvajal que ya lo sabia desde diciembre, se lo repitieron en junio, se lo repitieron en agosto, ¿oye Luis porque dices todo eso?, porque es información oficial, que puso el servicio de salud de Tarapacá y fue ratificado por la mano derecha de Carvajal quien dice explícitamente en Septiembre nos reunimos, dos o tres veces, literal, entonces hablan en abril, hablan en junio, agosto y en septiembre Carvajal dice, ya , ahora sí, juntémonos, claro po' ya no hay plata dice Carvajal, ahora no hay plata porque ya me comprometí con todos, porque he hecho campaña por toda la región entregando una bolsita de dulce en cada lado de la región, como tengo tantos compromisos no puedo fallarle a esos compromisos, por eso tengo lo que me queda de presupuesto, lo tengo todo comprometido, y como ellos son más importantes que tú, no los puedo dejar a ellos de lado, tengo que atenderlos a todos, porque en todas partes hay votos, esa es la historia caballeros.

Estas expresiones constituyen una nueva acción de injurias graves, al imputarme hechos falsos, denigrantes y constitutivos de delitos, afectando gravemente mi honra, dignidad y reputación.

El día 20 de octubre de 2025 el querellado fue entrevistado en un programa radial en vivo de la Radio **“La Nueva Super”**. En este contexto, el querellado vertió las siguientes afirmaciones:



- Minuto 3:41:30. “En diciembre del año pasado, el Estado Central le otorga menos plata, en la primera escena. El Estado Central, me refiero a mi presidente Bori, no a ministros y todo lo demás, y los diputados y senadores, le dan 15.000 millones menos. Solamente en el sustituto 22, porque hay otros sustitutos donde también le dan menos plata, ¿no? Entonces, le faltaban 15.000 millones y todos lo sabían. El hospital, mientras le falta plata, le va quitando alto auspicio. Porque dice, no, a ti te sobra plata, a mí me falta. Y ahí mucha gente se queda, como bien dice Jennifer, sin procedimientos, sin operaciones, le chutear la obra, no hay plata para esto, para lo otro. Claro, porque como están en crisis, están apretando la correa, tienen que decir que no todos los días, porque saben que no hay plata, no hay plata suficiente. Y en vez de poner, y este es mi reclamo, y este es mi radio, y la tuya también, **en vez de poner la totalidad del dinero al comienzo, para que no pasen cosas, casos como Jennifer, que son cientos, cientos, en vez de hacer eso, se espera octubre. Y en vez de darle la totalidad, se le recorta la cola. Esa es la molestia**”.
- Minuto 3:49:12. “...y responsabilidades políticas también, ¿no? También, por supuesto, políticas totalmente, pues. **Yo creo profundamente que Carvajal es un cáncer para la región. Es un cáncer que no solamente involucra negligencia, porque esto, como tú bien dices, se sabe desde diciembre del año pasado, y el hospital lo planteó en abril, no lo planteó ahora. Es un cáncer también para la democracia. Es una persona que quiere acaparar el poder y decir, ¿quieres plata? Ven a mí.**



¿Quieres proyecto? Ven a mí. Es conmigo, no con los cores. Yo tengo el poder. Hagamos la reunión. ¿Te muevo un proyecto? Yo te lo muevo, tú tranquilo. ¿Cuántos dirigentes sociales y dirigentes deportivos no han pasado por la mesa de Carvajal? Porque eso me interesa, tener el poder. Porque cuando llegue el momento de hacer campaña política, ahí van a estar, esperando el millón. Esperando el millón que le toca por cabeza, ¿entiendes? Claro, lógico. Esperando el millón que toca, oiga Carvajal, mire, apóyeme, no, yo lo defiendo, ese hocicón de Luis Milla le va a hacer cagar. ¿Me entiendes o no? Yo actualmente he tenido repercusiones en mi vida personal, justamente porque esta persona usa sus tentáculos del poder para acallar, y no es el único poderoso que... No es el único poderoso que cae a la gente, ¿eh? Hay otros más, hay otros mafiosos, en Iquique, en Altospicio, en Pozo al Monte, hay vinculaciones no solamente de la política con el dinero, también de la política con el narcotráfico, con trata de personas. Entonces, estamos hablando de gente corrupta, de gente que maneja los hilos de la región, y que se caga en la realidad de la mayoría. Eso es, que ponga una cara de hipócrita, eso son 100 pesos aparte. Lo que yo he difundido el día de ayer, y he venido a ratificar hoy día, no son trascendidos. Es información oficial, son hechos. Yo te mostré la presentación, tú la viste, es una presentación del Servicio de Salud de Tarapacá. No de la carita política que dice ¡Ay, sí, somos todos amigos! No. De gente que le pagan por pensar y por trabajar. Y lo hace. Y esa gente te ha dicho, el déficit original eran 14.800 millones. No como dice la estrella,



equivocadamente. Eran 14.800 millones, casi 15.000. Gracias a gestiones internas, dejamos el déficit en 7.082 millones. Eso es lo que necesitamos hoy día, y está explícito. Y todos los cores dicen que se entregue la totalidad, los cores de acá, de arriba y de abajo, todos. **¿Y qué dice Carvajal? Es que no hay más plata. ¿Por qué? Porque como muy bien dices tú, y eres tú el que señala esto, y tienes toda la razón, Carvajal, sabiéndolo, en diciembre, se le avisó en abril, y siguió tirando plata como viejito pascuero. Porque él sabe que de plata que tira, son votos que rescata”.**

El comportamiento del consejero regional Luis Milla evidencia claramente la existencia de dolo en su actuar. No se trata de un error, una crítica política o un juicio equivocado, sino de una acción deliberada para causar daño a mi persona y a mi reputación pública. Sus declaraciones en radio, los audios difundidos por WhatsApp y las publicaciones ofensivas en redes sociales fueron ejecutadas con plena conciencia de su falsedad, repitiendo una misma versión manipulada de los hechos pese a existir antecedentes oficiales que acreditan lo contrario. Milla sabía que el monto solicitado por el Servicio de Salud de Tarapacá era de \$4.700 millones y que esa cifra fue aprobada por el Consejo Regional; sin embargo, insistió públicamente en afirmar que yo “decidí no financiar” el total de 7.000 millones, con el único propósito de instalar en la opinión pública la idea de que actué con negligencia o desinterés hacia la salud de la región.

Su intención dolosa se refuerza por el tono, el lenguaje y la persistencia de sus expresiones. No sólo divulgó información falsa, sino que acompañó sus declaraciones con insultos, calificativos degradantes y comparaciones denigrantes, como llamarme “chanta”, “carepalo” o “el cáncer de Tarapacá”, expresiones que en ningún caso pueden entenderse como parte de un debate político legítimo. Estas manifestaciones evidencian el animus injuriandi, es decir, la voluntad consciente de



injuriar y menoscabar mi honra, más allá de cualquier diferencia ideológica o crítica razonable. La reiteración de estas expresiones en diversos medios y redes demuestra una estrategia comunicacional coherente con un propósito difamatorio.

Finalmente, todo este actuar se desarrolla en un contexto político sensible, en vísperas de elecciones parlamentarias, lo que refuerza la hipótesis de una campaña de desprestigio premeditada. La difusión de mensajes falsos, acompañados de insultos y acusaciones infundadas, busca erosionar mi credibilidad como autoridad y afectar indirectamente a quienes comparten mi espacio político. Milla ha instrumentalizado su cargo y los medios de comunicación para dañar mi imagen ante la ciudadanía, actuando con pleno conocimiento del impacto que sus palabras podían generar. Este patrón de conducta revela una intención inequívoca de destruir mi reputación y socavar la confianza pública en el Gobierno Regional de Tarapacá.

III. Calificación jurídica.

Los hechos anteriormente descritos constituyen el delito de **INJURIAS GRAVES**, contemplado en los artículos 416, 417 N.ºs 3, 4 y 5 y artículo 417, todos del Código Penal, perpetrado en contra mía, en el que le ha cabido participación al querellado en calidad de autor directo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y en la medida que SS así lo estime pertinente, los hechos son constitutivos del delito de **INJURIAS LEVES** establecido y sancionado en el artículo 419 del Código Penal.

Como primer asunto, cabe señalar que la honra de la persona humana, que es un concepto vinculado al buen nombre, a la fama, a la reputación, al resultado de vivir con honor, es en nuestra legislación un bien jurídico protegido no sólo por disposiciones de carácter penal, sino por el propio ordenamiento jurídico en su conjunto.



La Constitución Política, en su Art. 1º, expresa: “Las *personas* nacen libres e iguales en *dignidad* y derechos”. Esto significa que toda persona debe ser tratada con igual consideración y respeto. Además, en el Art. 19 Nº 4 se dispone que la Constitución asegura a todas las personas: “El respeto y protección a la vida privada y pública y a la *honra de la persona* y de su familia”. Es así como los conceptos de dignidad y honra aparecen vinculados, pues el derecho a tener una autoimagen honorable de sí mismo está vinculado a la idea de dignidad humana. En consecuencia, “la dignidad de una persona, como sujeto de derecho, constituye la esencia misma del honor y determina su sentido¹”. Los *ataques inmediatos a la dignidad en sus concreciones menores, serían ataques al honor*, en sus dos aspectos: *autoestima* (honor interno) y *reputación*² (honor externo). El honor se alza entonces como una noción amplia, comprensiva del conjunto de derechos fundamentales que constituyen la dignidad, “es el derecho a ser respetado por los demás, a no ser escarnecido ni humillado ante uno mismo o ante otros”³.

En nuestro sistema jurídico, la presunción de inocencia es otra manifestación del derecho al honor y consiste en “recibir la consideración y el trato de no autor o no partícipe en hechos de carácter delictivo o análogos a éstos y determina, por ende, el derecho a que no se apliquen las consecuencias o los efectos jurídicos anudados a hechos de tal naturaleza en las relaciones jurídicas de todo tipo”, porque lo perseguido en el proceso penal es precisamente destruir la presunción de inocencia, para someter a proceso, acusar y condenar al inculpado.

De conformidad con lo relatado hasta aquí, el legislador optó por tipificar en el Art. 416 del Código Penal el delito de **injurias**, definido en los siguientes términos: “Es *injuria* **toda expresión** proferida o acción ejecutada en *deshonra*,

¹ Vives Antón, Derecho penal parte especial, p. 677.

² Vives Antón, op. cit., p. 678.

³ Bajo Fernández, Derecho penal económico, p. 28



descrédito o menosprecio de otra persona”. El delito se caracteriza por ser una exteriorización del menosprecio o descrédito que se siente respecto de una persona determinada, que puede lesionar tanto el honor *subjetivo* como el *objetivo* de ésta y llevarse a cabo mediante la palabra oral o escrita, con gestos, alusiones, dibujos y cualquier forma viable de transmitir el pensamiento. En este sentido, se ha establecido que el delito de injurias no requiere un ánimo específico de injuriar, sino que precisa la observancia de un dolo general, esto es la mera intención positiva de proferir daño a otra persona. Garrido Montt ha señalado en este sentido que no parece necesario diferenciar o exigir una particular intencionalidad además del dolo inherente al delito de injuria, al señalar lo siguiente: “El conocimiento del alcance agravante que objetivamente tiene la expresión o acción y de que al exteriorizarla en las circunstancias del momento producirá en la realidad tal efecto, es lo que constituye el dolo y a su vez el elemento subjetivo para que se dé el tipo descrito”.

En este sentido, cabe señalar que, además, conforme a lo establecido por el Art. 417 N°3 del Código Penal, estamos en presencia de **injurias de carácter grave**, atendida la circunstancia que, como explicamos, las consecuencias de las imputaciones hechas por el querellado pueden razonablemente perjudicar de forma considerable la fama, el crédito y los intereses de la persona. En efecto, las injurias de carácter grave se encuentran descritas en el Art. 417, norma que señala en su N°3 lo siguiente:

“Son injurias graves:

3º. La de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito o intereses del agraviado.”

Por su parte, la injuria descrita por el Art. 417 en su N°3 consiste en la atribución de un *vicio o falta de moralidad* cuya práctica pueda perjudicar el honor de manera *considerable*. *Vicio* es un mal hábito, o un exceso en cuanto una



costumbre, un defecto, en tanto que *falta de moralidad* es incurrir en cualquier atentado a la ética, aun circunstancialmente. No se trata de atribuir un simple vicio o falta, ha de consistir en uno que pueda afectar gravemente la reputación o los intereses del agraviado, como evidentemente sucede en este caso. La norma no establece como requisito que la afectación se haya producido efectivamente, sino que ésta pudiera llegar a producirse razonablemente, motivo por la cual introduce el vocablo “*pueda afectar*”⁴.

No cabe duda que las expresiones proferidas por el querellado constituyen actos injuriosos que se encuadran plenamente en la figura típica aludida. En efecto, al imputarme una serie de conductas delictivas tales como **corrupción y malversación de caudales públicos** se evidencia una intención expresa de atribuir una serie de rasgos criminales e inmorales hacia mi persona.

Dado el significado inequívoco de las expresiones vertidas en contra mía, resulta indudable que el querellado me atribuyó comportamientos reñidos con la moral y la legalidad, siendo su propósito deshonrarme y desacreditarme frente a terceros, en particular frente a la comunidad social y, en general, frente a todo Chile por medio del alto alcance de las redes Instagram y Facebook.

En efecto, las mendaces menciones de mi persona en medios de comunicación nacional promueven un enjuiciamiento público, dañándome psicológicamente, ya que las imputaciones se basan en hechos falsos y tienen por calculado objetivo destruir mi vida personal y profesional por medio de acusaciones maliciosas. Además de ello, temo a que el patrón de conducta del querellado no cese y que, inclusive, pueda acrecentarse. El querellado es una persona dada a la confrontación por medios de comunicación y tiende a no reconocer los límites que la sociedad le impone a la conducta que deben mantener las personas. No entiende que la exposición

⁴ Garrido Montt, *Los delitos contra el honor*, p. 206



pública de una persona, imputándole hechos inmorales e ilegales falsos, puede causar un grave daño.

A este respecto, la doctrina especializada ha sostenido que la injuria descrita por el Art. 417 en su Nº 3 consiste en la atribución de un *vicio o falta de moralidad* cuya práctica pueda perjudicar el honor de manera *considerable*. *Vicio* es un mal hábito, o un exceso en cuanto una costumbre, un defecto, en tanto que *falta de moralidad* es incurrir en cualquier atentado a la ética, aun circunstancialmente. No se trata de atribuir un simple vicio o falta, ha de consistir en uno que pueda afectar gravemente la reputación o los intereses del agraviado, como evidentemente sucede en este caso. La norma no establece como requisito que la afectación se haya producido efectivamente, sino que ésta pudiera llegar a producirse razonablemente, motivo por la cual introduce el vocablo “*pueda afectar*”⁵.

La sanción que merece este delito está precisada en el Art. 418, que a su vez considera el medio empleado para cometerlo, si se hizo o no por *escrito y con publicidad*. El Art. 422 señala cuándo se entiende que han sido hechas por escrito y con **publicidad**: “cuando se *propagaren* por medio de carteles o pasquines fijados en los sitios públicos; por papeles impresos, no sujetos a la ley de imprenta, litografías, grabados o manuscritos comunicados a más de cinco personas, o por alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones reproducidos por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera”. En síntesis, la norma establece como **requisito para la concurrencia del delito de injurias graves que éstas hayan sido cometidas con publicidad, cualquiera sea el medio publicitario, incluyendo ciertamente mensajerías de redes sociales y medios digitales de noticias.**

A este respecto, cabe tener presente que el artículo 30 de la Ley Nº 19.733 sobre Libertad de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo

⁵ Garrido Montt, *Los delitos contra el honor*, p. 206



establece que la responsabilidad por los delitos de injuria o calumnia cometidos por medio de comunicación social recae en quienes hayan participado en su difusión, distinguiendo entre autores, editores, directores y propietarios del medio. Para determinar cuándo una publicación constituye una injuria cometida “por medio de comunicación social”, el artículo 2º del mismo cuerpo legal define estos medios como aquellos “aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”. En otras palabras, lo relevante no es el formato, sino la capacidad del medio de llegar al público con carácter regular, ya sea a través de soportes escritos, audiovisuales o digitales.

Bajo esta definición amplia, las transmisiones en canales de radio, televisión o plataformas de streaming encajan plenamente en la categoría legal de medio de comunicación social, ya que difunden de manera estable y periódica contenidos destinados al público. Lo mismo ocurre con las redes sociales, que cumplen con los elementos esenciales previstos en la ley: transmiten textos, sonidos e imágenes a un público indeterminado, con frecuencia constante y sin restricción de soporte, incluso con un alcance superior al de los medios tradicionales. En consecuencia, cuando una injuria se propaga a través de una radio local o mediante plataformas digitales como Facebook, Instagram o X (Twitter), se configura jurídicamente como una injuria cometida por medio de comunicación social, quedando su autor sujeto al régimen agravado de responsabilidad que prevé el artículo 30 de la Ley Nº 19.733.

En consecuencia, el requisito de publicidad propio de las injurias de carácter grave se configura plenamente, pues **los dichos del querellado fueron comunicados al público en general, de conformidad a lo establecido por el Art. 422 del Código Penal. Por tanto, solicito que le sea aplicada al querellado la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales, o bien la pena que SS determine que en derecho corresponde.**



IV. Pena solicitada.

En base a lo anterior, solicitamos que le sea aplicada al querellado la pena de **540 días de reclusión menor en grado mínimo y multa de 10 unidades tributarias mensuales**, o bien la pena que SS determine que en derecho corresponde, por la comisión del delito de injurias.

V. Circunstancias modificatorias.

No se reconocen circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal respecto del querellado.

POR TANTO,

SOLICITO A SS. tener por interpuesta, en forma y oportunidad, querella criminal en contra de **Luis Domingo Milla Ramírez**, ya individualizado, como autor del delito de **injurias de carácter grave**, previsto y sancionado en los artículos 412, 414 N.º 2, 416, 417 N.ºs 3, y artículo 417, todos del Código Penal, perpetrado en contra mía, en grado de consumado. Asimismo, solicitamos a SS. acoger la presente querella a tramitación, notificar a los intervinientes, citar a una audiencia de juicio oral simplificado para un día y hora que determine SS, disponer la realización de las diligencias necesarias para el esclarecimiento y ponderación de los hechos y, en definitiva, dictaminar que se condene al querellado al máximo de las penas establecidas en la ley. En subsidio de lo anterior, solicitamos a SS. que se condene al querellado por el delito de injurias leves previsto y sancionado en el inc. 2º del Art. 418 del Código Penal, más las accesorias legales. En cualquier caso, solicitamos a SS. que ordene que se practique una publicación en extracto de la sentencia condenatoria que recaiga en este proceso en tres periódicos nacionales que elija el suscrito, con cargo al querellado. Por último, solicitamos a SS. que condene al querellado a las costas resultantes del pleito.



PRIMER OTROSÍ: A US. PEDIMOS tener presente que el ilícito tiene su principio de ejecución el día 14 de octubre de 2025 en el domicilio del querellado ubicado en Av. Prat 1099, Iquique, por lo que SS es plenamente competente para conocer los presentes hechos.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto por los Arts. 400, 261 y 259 del Código Procesal Penal, hacemos presente a SS. que esta parte se valdrá en el juicio de los siguientes medios de prueba para sustentar la querella que por este acto se interpone:

A- **DOCUMENTOS:**

1. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 14 de octubre de 2025.
2. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 15 de octubre de 2025.
3. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 16 de octubre de 2025.
4. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 20 de octubre de 2025.
5. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 21 de octubre de 2025.
6. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 23 de octubre de 2025.
7. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 24 de octubre de 2025.
8. Dos capturas de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 26 de octubre de 2025.
9. Captura de pantalla de publicación de Facebook hecha por la cuenta Luis Domingo Millas Ramírez de fecha 14 de noviembre de 2025.

10. Copia de afiche titulado “CARVAJAL REBAJA \$2.300 MILLONES AL HOSPITAL DE IQUIQUE. EL DINERO ERA PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS”.
11. Capturas de pantalla de mensajería de Whatsapp en el grupo “feria Laboral 5”.
12. Captura de pantalla de comentarios efectuados en red social Facebook.
13. Capturas de pantalla de comentarios realizados por el público en Instagram por el portal “Vilas Radio”.
14. Publicación titulada “CORE AUTORIZA RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA MANTENER OPERACIÓN DEL HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES: APRUEBAN \$4.700 MILLONES PARA CUBRIR DÉFICIT” hecha por Vilas Radio en Instagram.
15. Publicación hecha por Luis Domingo Millas Ramírez por red social Facebook titulada “CARVAJAL, EL CÁNCER DE TARAPACÁ”.
16. Publicación hecha por Luis Domingo Millas Ramírez por red social Facebook titulada “CARVAJAL NIEGA 7 mil millones HOSPITAL SE LIMITA para llegar hasta fin de año”.
17. Copia de expediente de solicitud de modificación de subtítulos de presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional de Tarapacá.

B- OTROS MEDIOS DE PRUEBA:

1. Mensaje de audio de aplicación Whatsapp de fecha 14 de octubre de 2025 de 2:36 minutos de duración.
2. Video correspondiente a la sesión de la Comisión de Salud del Consejo Regional de Tarapacá llevada a cabo el día 14 de octubre de 2025, denominado “14.10.2025 - Comisión de Salud del CORE - programa del SST”, de 42 minutos de duración.



3. Video correspondiente a la sesión de la Comisión de Salud del Consejo Regional de Tarapacá llevada a cabo el día 14 de octubre de 2025, denominado “Sesión CORE aprobación al SST”, de 25 minutos de duración.
4. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio Paulina, de 51 minutos de duración, correspondiente al día 14 de octubre de 2025.
5. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio Paulina, de 16 minutos de duración, correspondiente al día 15 de octubre de 2025.
6. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio La Nueva Super, de 16 minutos de duración, correspondiente al día 15 de octubre de 2025.
7. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio Vilas, de 7 minutos de duración, correspondiente al día 15 de octubre de 2025.
8. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio La Mega, de 50 minutos de duración, correspondiente al día 16 de octubre de 2025.
9. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio La Mega, de 11 minutos de duración, correspondiente al día 16 de octubre de 2025.
10. Video correspondiente a entrevista de Luis Millas Ramírez en radio La Nueva Super, de 3 horas y 52 minutos de duración, correspondiente al día 20 de octubre de 2025 (minuto 3:41:00 en adelante).

C- TESTIGOS:

Esta parte se valdrá en juicio de la declaración de los siguientes testigos cuya citación a la audiencia de juicio esta parte solicita desde ya:

1. **José Miguel Carvajal Gallardo**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad número 15.925.032-6, domiciliado Avenida, Av. Arturo Prat Chacón 1099, Iquique, Región de Tarapacá, quien declarará acerca de los hechos



anteriores, coetáneos y posteriores a la comisión del delito, en particular la afectación a su derecho a la honra.

2. **José Marambio Rivas**, chileno, dirigente social, cédula de identidad número 13.640.024-K, domiciliado en Los Nogales 3240, Alto Hospicio, Región de Tarapacá, quien declarará acerca de los hechos anteriores, coetáneos y posteriores a la comisión del delito.
3. **Sergio Asserella Alvarado**, chileno, consejero regional, cédula de identidad número 7.657.747-1, domiciliado en Patricio Lynch 1218, Iquique, Región de Tarapacá, quien declarará acerca de los hechos anteriores, coetáneos y posteriores a la comisión del delito.
4. **William Nelson Miles Vega**, chileno, Secretario ejecutivo Consejo Regional, cédula de identidad número 9.403.5678, domiciliado en José Francisco Vergara 3253, Depto 806, Iquique, Región de Tarapacá, quien declarará acerca de los hechos anteriores, coetáneos y posteriores a la comisión del delito.

TERCER OTROSÍ: A US. PEDIMOS tener presente que desde ya esta parte se reserva el derecho de interponer en contra del querellado, en la sede procesal que corresponda, todas y cada una de las acciones civiles que sean pertinentes para procurar la reparación de los daños causados por los actos delictuales del querellado.

CUARTO OTROSÍ: SOLICITO A SS. tener presente designo como abogado patrocinante y confiero poder a don **Claudio González Salgado**, cédula nacional de identidad N.º 12.524.794-6, **Luis Peredo Cárdenas**, cédula nacional de identidad N.º 17.375.330-6 y **Daniel Esteban Soto Valenzuela**, cédula de identidad N.º 17.266.093-2; quienes firman en señal de aceptación, con las facultades establecidas en ambos incisos del Art. 7º del Código de Procedimiento Civil.



QUINTO OTROSÍ: A US. PIDO tener presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 31 del Código Procesal Penal, que se indica como domicilio el de Av. Alonso de Córdova 5.870, Piso 4, Oficina 405, Edificio Quantum, Las Condes, Región Metropolitana y se fija como forma de notificación el correo electrónico: cgonzalez@gycia.cl, lperedo@gycia.cl y dsoto@gycia.cl (+56 222435165 / +56998799780).